



unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:
DA- F - TRD

VERSIÓN

02

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Floridablanca, Octubre 2 de 2020

Señores
HONORABLES CONCEJALES
Atentamente Dr. ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
Presidente Concejo Municipal de Floridablanca
Ciudad

Asunto: Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LAS PRÓXIMOS DOS AÑOS (2) DE LAS VIGENCIAS FISCALES ORDINARIAS A PARTIR DEL AÑO 2021, Y SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE".

En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional, especialmente el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 del 28 de Noviembre de 2019, me permito remitir Honorables Concejales para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo "**Por Medio Del Cual Se Autoriza Al Alcalde Del Municipio De Floridablanca Santander Para Asumir Compromisos Con Vigencias Futuras Ordinarias Correspondientes A Las Próximos Dos Años (2) De Las Vigencias Fiscales Ordinarias A Partir Del Año 2021, Y Se Otorgan Facultades Pro-Tempore**". el cual contiene:

- ↓ Proyecto "Por Medio Del Cual Se Autoriza Al Alcalde Del Municipio De Floridablanca Santander Para Asumir Compromisos Con Vigencias Futuras Ordinarias Correspondientes A Las Próximos Dos Años (2) De Las Vigencias Fiscales Ordinarias A Partir Del Año 2021, Y Se Otorgan Facultades Pro-Tempore".
- ↓ Exposición de Motivos
- ↓ Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021-2031.
- ↓ Certificación de la Secretaría de hacienda Que no afecta el Superávit Primario
- ↓ Certificación de disponibilidad del 15% correspondiente al año 2020
- ↓ Certificación de Viabilidad de Planeación Municipal.
- ↓ Concepto de viabilidad de la Secretaria de Educación
- ↓ Concepto de viabilidad Secretaria General

Cordial saludo,

MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Popular

~~Proyecto~~ **ALBERTO BARON**
Secretario de Hacienda

MUNICIPIO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA
02 OCT 2020
RECIBIDO
HORA 4:41 RAD.

Giordani Trojillo
+ original con co
19 Paquetes de copias


ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafloridablanca
www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca-Oficial

 unidos avanzamos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

PROYECTO DE ACUERDO No DE 2020

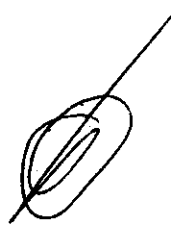
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LAS PRÓXIMOS DOS AÑOS (2) DE LAS VIGENCIAS FISCALES ORDINARIAS A PARTIR DEL AÑO 2021, Y SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el decreto 111 de 1.996; el artículo 12 de la Ley 819 de 2003; el Acuerdo 026 de 2.019 y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia Constitucional y Legal de los Honorables Concejales municipales, aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto de Rentas y Gastos de los Municipios.
2. Que el artículo 313 de la Constitución Política establece: *"Artículo 313. Corresponde a los concejos: (...) Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Y autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer PRO-TEMPORE precisas funciones de las que le corresponden al Concejo:*
3. Que el artículo 352 de la Constitución Política establece: *"Artículo 352. Además de lo señalado en esta constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."*
4. Que el artículo 353 de la Constitución Política establece: *"Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto."*
5. Que el Concejo Municipal del municipio de Floridablanca mediante Acuerdo Municipal N° 003 del año 2020 aprobó el Plan de Desarrollo 2020-2023 denominado "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS".
6. Que la Ley 819 de 2003 en su artículo 12 contempla: **ARTÍCULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES.** *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por*



ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------


Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co
[@alcaldiafloridablanca](https://www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial)
www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial



 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*
- b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

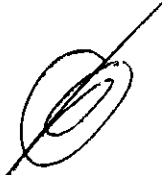
En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

PARÁGRAFO *transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.*

7. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio FLORIDABLANCA aprobado por el acuerdo 026 del año 2.019 reglamentó las vigencias futuras ordinarias. Así:
CAPITULO IX VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 139. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. Las vigencias futuras son autorizaciones para que el Municipio de FLORIDABLANCA, pueda asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, y su objeto es garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

ARTÍCULO 140. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La administración Municipal podrá presentar para aprobación del Concejo Municipal, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal —COMFIS- la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada



ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------


Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiaflablanca
 www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca-Oficial



 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

una de ellas. Estos compromisos se podrán adquirir, siempre que estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y cuando sumados todos los compromisos que se pretenden alcanzar por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento.

Para la autorización de las VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS se requiere:

a) Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 10 de la ley 819 de 2003;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. El Concejo Municipal, se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. En las entidades municipales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

d) Que los proyectos objeto de la vigencia futura estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo.

e) Que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esa modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se exceda la capacidad de endeudamiento del municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997.

Los funcionarios responsables de la elaboración del presupuesto, incluirán en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para garantizar los recursos que se autoricen para las vigencias futuras. La Secretaría de Hacienda Municipal incluirá en los Proyectos de Presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este Artículo. Estas disposiciones se aplicarán a las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y asimiladas del orden municipal.

Las autorizaciones otorgadas por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó.

PARÁGRAFO. Lo anterior sin perjuicio de que, en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno, en los casos en que las normas legales lo exijan.

8. Que en el decreto 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la Ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante acuerdos municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades: las anteriores tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y el acuerdo 026 de 2019

9. Que mediante Acuerdo No. 022 de noviembre 26 de 2019, fue debatido y aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.


ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	---------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiafloridablanca
 www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca

 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

10. Que mediante Decreto No 0628 del 02 de diciembre de 2019, se Liquidada el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

11. Que el COMFIS Municipal según acta 041 de fecha **Octubre 2 2020**, y efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y aprobó presentar el presente proyecto de acuerdo para solicitar autorización para el Señor Alcalde del Municipio FLORIDABLANCA para comprometer vigencias futuras ORDINARIAS con cargo a los recursos DEL SGP CALIDAD E INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION: por un término máximo de DOS (2) años a partir de la vigencia fiscal 2021; así como para celebrar los contratos requeridos para la adecuada ejecución de los programas del **PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"** relativo a proyectos de inversión y gastos de funcionamiento así:

PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"									
LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	METAS DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	REPOSABLES	CONCEPTO DEL PROYECTO	FUENTE	DISPONIBILIDAD 2020	2021	2022
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar cada año las condiciones de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos en el 100% de las Instituciones Educativas	Avance del Servicio de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos garantizado	EDUCACION	SRVICIOS GENERALES EDUCACION-ASEO-EDUCACION	ICLD-	2.753.000.000,00	4.050.417.200,00	5.958.656.404,00
				EDUCACION	SRVICIOS GENERALES EDUCACION-ASEO-EDUCACION	SGP P. Educado n	412.000.000,00	1.411.976.000,00	1.736.584.320,00
				EDUCACION	SRVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO EDUCACION	ICLD	211.000.000,00	3.357.303.040,00	3.641.314.253,00
				EDUCACION	SRVICIOS ADMINISTRATIVOS EDUCACION	ICLD	700.000.000,00	700.000.000,00	700.000.000,00
				EDUCACION	SRVICIOS ADMINISTRATIVOS EDUCACION	SGP CA	700.000.000,00	700.000.000,00	700.000.000,00
				EDUCACION	SRVICIOS CDORDINADORES EDUCACION	ICLD	-	202.191.480,00	216.344.884,00
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar cada año la vigilancia y/o sistema de monitoreo en las 16 Instituciones Educativas oficiales	Avance en el servicio de vigilancia y/o monitoreo en Instituciones Educativas oficiales garantizado	EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	ICLD	3.886.614.424,60	6.745.761.552,00	6.996.632.967,40
				EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	SGP P. Educado n	-	412.000.000,00	412.000.000,00
				EDUCACION	SUPERVISOR 24 HORAS CON ARMAA	ICLD	-	314.316.912,00	333.175.944,00
				SECRETARIA GENERAL	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DEPENDENCIAS ADSCRITAS, DEMAS BIENES QUE POSEE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SERVICIO DE ESCOLATA PARA EL SEÑOR ALCALDE	ICLD	-	3.107.402.016,00	3.293.846.136,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				SECRETARIA GENERAL	PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE ASEOY CAFETERIA QUE INCLUYAN EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ELEMENTOS Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA Y ASEO GENERAL DEL PALACIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA INCLUYENDO EL AREA DE ARCHIVO MUNICIPAL Y LAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTRAN FUERS DEL PALACIO Y QUE HACEN PARTE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	ICLD	-	706.684.771,00	824.893.860,00
					TOTAL VIGENCIAS FUTURAS		7.962.614.424,60	21.008.052.971,00	24.113.428.768,40

apropiacion 2020 no suma

12. Que el Secretario de EDUCACION del Municipio de FLORIDABLANCA emitió el concepto de viabilidad técnica, social y ambiental. en el cual se informa la importancia y la necesidad de adelantar los proyectos por un valor de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 40 CENTAVOS (\$45.121.481.739.40)**

13. Que el Secretario General del Municipio de FLORIDABLANCA emitió el concepto de viabilidad técnica, social y ambiental. en el cual se informa la importancia y la necesidad de adelantar los proyectos por un valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VENTICUATRO PESOS CON 60 CENTAVOS MCTE (\$ 7.962.614.424,60)**


ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	-----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiadefloridablanca
 www.facebook.com/AlcaldiadeFloridablancaOficial

 unidos avanzamos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

14 . Que la Oficina Asesora de Planeación Municipal certifico que el proyecto está contemplado en el **PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"** proyectos de inversión a. Cumple con los requisitos necesarios para la ejecución de los diversos proyectos que lo contemplan y que los proyectos de inversión están inscritos en el Banco de Proyectos del municipio de FLORIDABLANCA y se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo denominado "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023".

PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023

LINEA ESTRA PROGRAMA PR METAS DE PRODUCTO		INDICADORES DE PRODL RESPONSABLE	
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar cada año las condiciones de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos en el 100% de las Instituciones	Avance del Servicio de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos garantizado
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar cada año la vigilancia y/o sistema de monitoreo en las 16 Instituciones Educativas oficiales	Avance en el servicio de vigilancia y/o monitoreo en Instituciones Educativas oficiales garantizado

15. Que en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2020, el cual fue aprobado mediante acuerdo 022 de 2.019 (por el cual se expidió el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de FLORIDABLANCA para la vigencia fiscal 2020) se encuentran Recursos disponibles EQUIVALENTES AL 15% DEL VALOR DE LAS VIGENCIAS A AUTORIZAR para iniciar la ejecución de los proyectos del **PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"**.

16. Que existe disponibilidad presupuestal equivalente al 15% conforme al artículo 12 de la ley 819 de 2003 por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VENTICUATRO MIL CON 60 CENTAVOS (\$ 7.962.614.424,60)** en los siguientes códigos presupuestales:

17. Que la administración municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa el artículo 209 de la constitución Política entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como vigencias futuras.

18. Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal autorice al Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca , para comprometer las

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------





**unidos
avanzamos**
ALCALDE MIGUEL MORENO

Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:
DA- F - TRD

VERSIÓN

02

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

las diversas instancias internas de la Administración Municipal han sido cumplidos como se observa en los documentos anexos.

El Honorable Concejo Municipal de FLORIDALBABLANCA Santander por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO (1). Autorizar al Alcalde del Municipio de FLORIDABLANCA SANTANDER, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 026 de 2.019 para Comprometer las Vigencias Futuras Ordinarias de los años 2021 y 2022 por la suma **DE CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 40 CENTAVOS (\$45.121.481.739.40)**; proveniente de los recursos del Sistema General De Participaciones Sector Educación Por La Suma de DOS MIL DOSCIENTOS VENTICUATRO MILLONES DE PESOS (2.224.000.000,00); Y De Recursos Producto De Los Ingresos Corrientes De Libre Destinación ICLD por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 40 CENTAVOS (\$42.897.481.739,40)** con destino a los siguientes proyectos:

PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"									
LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	METAS DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	RESPONSABLES	CONCEPTO DEL PROYECTO	FUENTE	DISPONIBILIDAD 2020	2021	2.022
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar cada año las condiciones de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos en el 100% de las Instituciones Educativas	Avance del Servicio de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos garantizado	EDUCACION	SERVICIOS GENERALES EDUCACION-ASEO-EDUCACION	ICLD-	2.753.000.000,00	4.050.417.200,00	5.958.656.404,00
				EDUCACION	SERVICIOS GENERALES EDUCACION-ASEO-EDUCACION	SGP-P. Educado	412.000.000,00	1.413.976.000,00	1.736.584.320,00
				EDUCACION	SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO EDUCACION	ICLD		3.357.308.040,00	3.641.314.253,00
				EDUCACION	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EDUCACION	ICLD-	211.000.000,00	700.000.000,00	700.000.000,00
				EDUCACION	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EDUCACION	SGP CA	700.000.000,00	700.000.000,00	700.000.000,00
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar cada año la vigilancia y/o sistema de monitoreo en las 16 Instituciones Educativas oficiales	Avance en el servicio de vigilancia y/o monitoreo en Instituciones Educativas oficiales garantizado	EDUCACION	SERVICIOS COORDINADORES EDUCACION	ICLD		202.191.480,00	216.344.884,00
				EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	ICLD	3.886.614.424,60	6.745.761.552,00	6.996.622.967,40
				EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	SGP P. Educado		412.000.000,00	412.000.000,00
				EDUCACION	SUPERVISOR 24 HORAS CON ARMA	ICLD		314.316.912,00	333.175.344,00
				SECRETARIA GENERAL	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DEPENDENCIAS ASCRITAS, DEMÁS BIENES QUE POSEE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SERVICIO DE ESCOLATA PARA EL SEÑOR ALCALDE	ICLD		3.107.402.016,00	3.293.846.136,00
SECRETARIA GENERAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO/ CAFETERIA QUE INCLUYAN EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ELEMENTOS Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA Y ASEO GENERAL DEL PALACIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA INCLUYENDO EL AREA DE ARCHIVO MUNICIPAL Y LAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTRAN FUERS DEL PALACIO Y QUE HACEN PARTE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	ICLD		706.684.771,00	824.893.860,00			
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS							7.962.634.424,60	21.008.052.971,00	24.313.428.768,40

apropiacion 2020 no suma


ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antigo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co
@alcaldiaflablanca
www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablancaOficial

 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

DISTRIBUCION DE FUENTES POR AÑO				
	FUENTE	Disponible 2020	2021	2022
TOTAL FINANCIACION CON ICLD	ICLD	6.850.614.425	19.896.052.971,00	23.001.428.768,40
TOTAL FINANCIACION CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	SGP CA	1.112.000.000	1.112.000.000	1.112.000.000
		no suma		
VIGENCIAS FUTURAS POR AÑO			21.008.052.971	24.113.428.768
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS				45.121.481.739

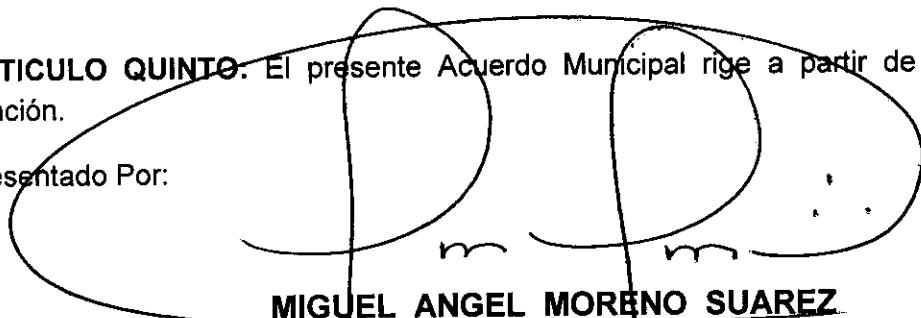
ARTICULO SEGUNDO: Facúltase al Ejecutivo Municipal para realizar las modificaciones presupuestales a que haya lugar sobre las presentes vigencias futuras Ordinarias, preservando la capacidad financiera y presupuestal del Municipio para asumirlas.

ARTICULO TERCERO: Facúltase al Secretario de Hacienda Municipal, para que hagan las correcciones de suma, leyenda, codificación y asignación definitiva que pudiera existir en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al Alcalde Municipal para adelantar las operaciones requeridas tendrán un plazo máximo de un (1) año a partir de la sanción del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción.

Presentado Por:



MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Popular

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

APROBO **ALBERTO BARON**
Secretario de Hacienda

IVAN ANDRES VEGA MOLINA
Jefe de Oficina Jurídica


PROYECTO: **GERARDO RAMOS CERDAS**
P.E. SECRETARIA DE HACIENDA

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA
Jefe de Oficina de Planeación

SANDRA LILIANA CALDERON ALMEYDA
Profesional Universitario Área de Presupuestal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No de de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LAS PRÓXIMOS DOS AÑOS (2) DE LAS VIGENCIAS FISCALES ORDINARIAS A PARTIR DEL AÑO 2021, Y SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE".

Honorables Concejales:

Con todo respeto presento a la honorable corporación municipal y ante ustedes honorables concejales el Proyecto en mención, no sin antes permitirme dar la siguiente sustentación de tipo legal y por motivos de conveniencia en la búsqueda de la eficiencia y la eficacia pero en especial de cumplir con nuestro plan de Desarrollo "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"

El mecanismo de Vigencias Futuras Ordinarias que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 026 de 2.017 ha establecido para las entidades territoriales, es un instrumento de significativa trascendencia e importancia para la financiación del desarrollo, lo cual no debe ser ajeno a su aplicación en nuestro municipio.

Dado lo anterior y bajo las siguientes consideraciones Constitucionales y legales:

Artículo 313, 352,353, de la constitución política en su esencia establecen las competencias Constitucionales de los concejales las leyes 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y la ley 819 de 2012 y en lo Municipal el Estatuto Orgánico del Presupuesto acuerdo 026 de 2019; establecen las competencias Legales de los Honorables Concejales para aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto de Rentas y Gastos de los Municipios. Asi como Autorizar Pro tempore al Alcalde Municipal a Y realizar precisas funciones que le competen al Concejo y el este caso particular a comprometer vigencias futuras ordinarias.

Ahora bien, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (circular DAF Externa No. 07 de 20 de febrero de 2007) señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.

Presupuestalmente, cuando se menciona el término apropiación se hace referencia a un monto o rubro disponible en el Presupuesto de Gastos, nunca en el presupuesto de ingresos. De hecho, cuando la ley orgánica clasifica el presupuesto


ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiafloridablanca
 www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca-Oficial

 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

hace referencia al presupuesto de rentas y de recursos de capital y al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.

En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar al presupuesto de gastos de una vigencia futura, es necesario contar con una autorización del concejo para comprometer dicho presupuesto, en los términos y condiciones que dispone para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan.

Conforme a estas disposiciones normativas, para presentar proyectos de acuerdo tendientes a comprometer vigencias futuras en cabeza del alcalde se deberá contar con la aprobación previa del CONFIS (Consejo de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, para luego mediante acuerdo ser autorizada por el concejo la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras.

Por lo anteriormente expuesto se encuentra que desde el mismo desarrollo constitucional y legal se brindan las herramientas del orden presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo que se ajuste a los principios de la función pública, contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política y al logro de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2º de la misma carta, conllevando a la viabilidad de desarrollar las actividades de la administración municipal a través de actos o contratos que afecten el presupuesto, los cuales tengan plena armonía con los principios del régimen presupuestal establecidos por la legislación colombiana.

La aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras en términos del artículo 8º de la Ley 819 de 2003 permite ajustar las actuaciones de la administración municipal a las metas del plan de desarrollo, guardando plena coherencia con la proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que por sus características especiales deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.

Ahora, referente a las vigencias futuras ordinarias, la Ley 819 de 2003, estableció que "la corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo (...)" Con base en esta disposición se ha cuestionado la posibilidad de emplear vigencias futuras en gastos de funcionamiento, toda vez que este tipo de erogaciones no se incluyen en el plan de desarrollo. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha emitido diversos documentos encaminados a afirmar la viabilidad de usar este mecanismo de compromiso de gastos para funcionamiento. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece: Aplicación para las entidades territoriales: Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del COMFIS.


ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiaflanca
 www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial

 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

e. Que el COMFIS Municipal según acta 040 de fecha septiembre 29 de 2020, y efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y aprobó presentar el presente proyecto de acuerdo para solicitar autorización para el Señor Alcalde del Municipio FLORIDABLANCA para comprometer vigencias futuras ORDINARIAS con cargo a los recursos DEL SGP CALIDAD E INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION; por un término máximo de DOS (2) años a partir de la vigencia fiscal 2021; así como para celebrar los contratos requeridos para la adecuada ejecución de los programas del **PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"** relativo a proyectos de inversión y gastos de funcionamiento

Que existen las diferentes certificaciones y documentos de ley que sustentan la legalidad del presente proyecto y que hacen parte integral de este.

que cumple con todos los requisitos, y por lo tanto tienen la viabilidad técnica y financiera al mismo.

Que en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2020, el cual fue aprobado mediante acuerdo 022 de 2.019 (por el cual se expidió el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de FLORIDABLANCA para la vigencia fiscal 2020), se encuentran Recursos disponibles EQUIVALENTES AL 15% DEL VALOR DE LAS VIGENCIAS A AUTORIZAR para iniciar la ejecución de los proyectos del **PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"**.

Que las vigencias futuras a solicitar son por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 40 CENTAVOS (\$45.121.481.739.40)**

Que existe disponibilidad presupuestal equivalente al 15% conforme al artículo 12 de la ley 819 de 2003 por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VENTICUATRO MIL CON 60 CENTAVOS (\$ 7.962.614.424,60)** en los siguientes códigos presupuestales:

Que la administración municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa el artículo 209 de la constitución Política entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como vigencias futuras.

Que la Secretaria de hacienda emitió certificación en cuanto el monto, plazo y condiciones guarda armonía con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y No Afecta las Metas de Superávit Primario del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Por cuanto son gastos que se encuentran debidamente proyectados en el MFMP vigencia 2020-2030 para cada vigencia por ser estos de cumplimiento y ejecución necesarios y permanente para todos los años

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiafloridablanca
www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca-Oficial



unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:
DA- F - TRD

VERSIÓN

02

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Es de conocimiento general tanto para la administración como para la honorable corporación municipal que es de vital importancia y necesario garantizar el buen funcionamiento de las instituciones educativas y las edificaciones así como el cuidado de todos los bienes del Municipio y en especial lo relacionado con los proyectos y los servicios para los cuales se pide la autorización de tal manera que se garantice la seguridad y la sostenibilidad en el tiempo de forma eficiente la prestación de los mismos.

Así mismo de todos es sabido que la administración municipal no cuenta con personal suficiente para el cumplimiento de los fines aquí solicitados por lo que le toca contratar estos servicios a terceros en cumplimiento de la ley.

Por la anterior exposición, y en cumplimiento de todos los requisitos de ley solicitamos del Honorable Concejo, que este proyecto sea aprobado.

En relación con otros aspectos del proyecto, señalo que los requisitos previstos en la ley y que son de carácter procedimental, han sido cumplidos como se observa en los documentos de aprobación ante las diversas instancias internas de la Administración Municipal.

Agradezco del Concejo Municipal, el apoyo y la aprobación del presente proyecto.

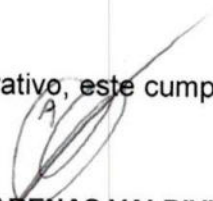
Atentamente;


MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Popular

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.


APROBO: **ALBERTO BARON**
Secretario de Hacienda


IVAN ANDRES VEGA MOLINA
Jefe de Oficina Jurídica


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Secretario General


PROYECTO: **GERARDO RAMOS CERDAS**
P.E. SECRETARIA DE HACIENDA


SANDRA LILIANA CALDERON ALMEYDA
Profesional Universitario Área de Presupuestal


ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co
[@alcaldiafloridablanca](https://www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial)

 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
SANTANDER**

CERTIFICA:

Que revisado el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LAS PRÓXIMOS DOS AÑOS (2) DE LAS VIGENCIAS FISCALES ORDINARIAS A PARTIR DEL AÑO 2021, Y SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE". E incluido en el Marco Fiscal De Mediano Plazo Del Municipio De Floridablanca 2021.2031. Este no afecta las finanzas del municipio y por ende las metas de Superávit Primario establecidas en el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2.020-2030 del Municipio de Floridablanca, dado a que fue contemplado año a año en la proyección realizada en el MFMP, y son Gastos en los que se debe incurrir todos los años ininterrumpidamente y de forma permanente.

Se expide a los dos (2) días del mes de Octubre de 2.020. Con destino al concejo municipal


ALBERTO BARON
 Secretario de Hacienda

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

FLORIDABLANCA
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)


CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
INGRESOS CORRIENTES	285.164	317.150	363.109	382.203	411.382	437.397	460.417	483.239	509.752	539.052	571.442	607.263	646.805	690.566
RECURSOS DE CAPITAL	46.579	52.278	99.634	24.250	18.670	13.013	13.094	13.178	13.264	13.363	13.445	13.539	13.636	13.736
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	48.439	51.913	59.952	57.048	83.231	86.503	90.516	93.401	96.384	99.457	99.457	102.637	109.311	112.818
GASTOS DE INVERSION	359.801	315.039	395.350	327.819	319.465	335.301	352.600	372.502	396.938	425.405	456.415	492.015	529.890	575.079
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	-76.497	2.476	7.441	21.585	27.356	28.606	30.395	30.514	29.694	27.543	25.835	22.868	21.240	16.406
INDICADOR (superavit primario / intereses) > = 100%	-1294,2%	48,4%	100,9%	171,6%	177,3%	235,2%	263,6%	284,0%	325,8%	366,9%	434,5%	515,6%	708,5%	996,1%
	INSOSTENIBLE	INSOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos														
Servicio de la Deuda por:	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Intereses	5.911	5.120	7.376	12.580	15.431	12.161	11.532	10.745	9.113	7.507	5.946	4.435	2.998	1.647

**BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO
FLORDABLANCA**

Valores en millones de pesos

Cuenta	Descripción	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Cuenta	INGRESOS TOTALES	385.600	399.728	430.052	450.410	473.511	496.417	523.016	552.405	584.886	620.802	660.441	704.303	749.714
BF_1	INGRESOS CORRIENTES	361.109	382.603	411.382	437.297	460.410	483.239	509.752	539.952	571.442	607.253	646.805	690.566	735.875
BF_1.1	TRIBUTARIOS	162.064	178.616	182.299	207.510	229.416	252.386	277.814	305.971	337.162	371.755	409.947	452.322	495.892
BF_1.1.2	Impuesto Pédal Unificado	63.153	75.858	78.237	93.282	104.716	117.282	131.355	147.118	164.772	184.545	206.630	231.493	258.438
BF_1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	28.160	32.108	32.445	36.500	41.912	46.522	51.640	57.320	63.626	70.624	78.394	87.017	96.828
BF_1.1.18	Sobretasa Consumo Gasolina Mayor	9.743	9.913	10.094	10.700	11.000	11.440	11.897	12.374	12.888	13.383	13.918	14.475	14.939
BF_1.1.19	Estampillas	8.532	5.205	6.385	6.748	7.135	7.548	7.988	8.454	8.951	9.480	9.954	10.451	10.765
BF_1.1.1.10	Impuesto de Transporte por Conductores y Gasoductos	139	193	202	212	223	234	246	258	271	285	299	314	323
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	50.337	55.239	55.436	60.128	64.429	69.390	74.698	80.447	86.674	93.408	100.691	108.572	111.829
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	10.878	17.833	26.367	27.407	27.984	27.220	27.672	28.149	28.653	29.185	29.748	30.342	31.252
BF_1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad, Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	10.878	17.833	26.367	27.407	27.984	27.220	27.672	28.149	28.653	29.185	29.748	30.342	31.252
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	190.167	189.754	202.216	202.420	203.017	203.633	204.296	204.932	205.627	206.353	207.110	207.902	208.731
BF_1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento	2.338	2.702	3.067	2.806	2.899	2.988	3.063	3.148	3.237	3.328	3.421	3.516	3.616
BF_1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	2.181	2.402	2.467	2.500	2.590	2.668	2.748	2.830	2.915	3.003	3.093	3.185	3.281
BF_1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	2.181	2.402	2.467	2.500	2.590	2.668	2.748	2.830	2.915	3.003	3.093	3.185	3.281
BF_1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.3	Otras Transferencias Para Funcionamiento	157	300	600	306	309	318	315	318	322	325	328	331	335
BF_1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	187.829	183.062	189.128	189.614	200.118	200.647	201.203	201.763	202.390	203.025	203.689	204.369	205.115
BF_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	181.917	177.280	191.253	191.344	191.438	191.531	191.631	191.732	191.837	191.944	192.055	192.169	192.287
BF_1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	131.446	126.091	133.029	133.029	133.029	133.029	133.029	133.029	133.029	133.029	133.029	133.029	133.029
BF_1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	86.406	83.122	84.089	84.089	84.089	84.089	84.089	84.089	84.089	84.089	84.089	84.089	84.089
BF_1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	30.667	28.327	32.739	32.759	32.759	32.759	32.759	32.759	32.759	32.759	32.759	32.759	32.759
BF_1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento	5.775	5.774	6.334	6.634	6.634	6.634	6.634	6.634	6.634	6.634	6.634	6.634	6.634
BF_1.1.3.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones - Proveedor General - Forzas	8.274	8.273	9.048	9.048	9.048	9.048	9.048	9.048	9.048	9.048	9.048	9.048	9.048
BF_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	324	505	519	519	519	519	519	519	519	519	519	519	519
BF_1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA	46.780	49.223	55.224	55.224	55.224	55.224	55.224	55.224	55.224	55.224	55.224	55.224	55.224
BF_1.1.3.2.1.3	Otras Transferencias de la Nación	3.991	2.866	3.000	3.091	3.183	3.278	3.378	3.479	3.584	3.691	3.802	3.916	4.034
BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	5.507	4.835	7.875	8.289	8.882	9.116	9.572	10.061	10.553	11.081	11.634	12.217	12.826
BF_1.1.3.2.6	Otras Transferencias para Inversión	5	237	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
BF_2	GASTOS TOTALES	482.878	397.441	418.121	433.995	454.648	476.648	502.435	532.369	564.938	602.368	642.199	689.544	743.464
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	318.191	330.312	361.442	364.634	385.528	402.195	420.466	437.640	465.605	492.626	525.301	579.591	625.895
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	59.952	57.046	83.231	86.503	90.516	93.401	96.384	99.457	102.637	105.918	109.311	112.818	116.440
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	25.232	25.661	21.964	22.305	23.821	24.774	25.765	26.795	27.869	28.982	30.141	31.347	32.601
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	15.125	9.759	15.764	15.180	15.614	16.082	16.595	17.062	17.574	18.101	18.644	19.203	19.779
BF_2.1.1.3	Transferencias	19.595	20.783	43.513	48.132	50.772	52.220	53.726	55.282	56.847	58.427	60.157	61.987	63.868
BF_2.1.1.3.1	Pensiones	5.421	5.182	7.780	8.043	8.285	8.533	8.789	9.053	9.324	9.604	9.892	10.189	10.495
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	6.967	7.346	7.630	7.891	8.128	8.372	8.624	8.882	9.149	9.423	9.705	9.996	10.296
BF_2.1.1.3.5	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Ter	5.485	5.812	6.173	6.449	6.578	6.710	6.844	6.981	7.121	7.263	7.408	7.566	7.707
BF_2.1.1.3.6	Serencias y Conciliaciones	1.197	1.900	1.700	1.751	1.804	1.858	1.913	1.971	2.030	2.091	2.154	2.218	2.285
BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias	525	853	22.170	23.998	25.977	26.754	27.557	28.376	29.224	30.097	30.999	31.928	32.886
BF_2.1.1.6	Otros Gastos de Funcionamiento	0	835	0	306	309	318	328	338	348	358	369	380	391
BF_2.1.2	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENS	916	1.980	1.780	1.989	1.980	2.039	2.101	2.164	2.228	2.295	2.364	2.435	2.508
BF_2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al T	240.947	238.704	281.000	284.000	281.500	286.000	292.888	302.512	312.793	324.783	339.978	354.828	371.672
BF_2.1.4.1	Educación	105.714	98.104	99.200	100.500	101.500	107.000	113.420	119.091	128.618	141.490	155.628	171.191	178.327

Cuenta	Descripción	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
BF_2.1.4.2	Salud	84,633	88,000	88,000	88,900	95,000	99,750	105,735	111,022	119,904	131,898	140,000	154,000	158,620
BF_2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	1,800	1,600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.4.4	Vivienda	98,000	71,000	72,800	74,000	85,000	89,250	93,713	98,399	106,271	116,600	125,000	137,500	141,625
BF_2.1.4.5	Otros Sectores	7,378	12,980	15,431	12,161	11,532	10,745	9,113	7,507	5,946	4,435	2,988	1,647	375
BF_2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	7,378	12,980	15,431	12,161	11,532	10,745	9,113	7,507	5,946	4,435	2,988	1,647	375
BF_2.1.5.1	Interna	7,378	12,980	15,431	12,161	11,532	10,745	9,113	7,507	5,946	4,435	2,988	1,647	375
BF_2.1.5.2	Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_3	DEFICIT O AHORRO CORRIENTE	44,918	51,891	49,940	72,735	74,839	81,054	89,286	101,412	105,837	104,636	111,594	110,976	109,950
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	22,481	17,525	18,670	13,013	13,094	13,178	13,284	13,353	13,445	13,539	13,636	13,736	13,839
BF_4.1	Co-financiación	13,949	2,225	2,634	2,713	2,794	2,878	2,964	3,053	3,145	3,239	3,336	3,436	3,539
BF_4.4	Rendimientos Financieros	2,144	2,225	2,634	2,713	2,794	2,878	2,964	3,053	3,145	3,239	3,336	3,436	3,539
BF_4.5	Excedentes Financieros	6,368	15,000	15,725	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
BF_4.6	Desahorros y Retiros FONFRET	0	7,696	8,725	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
BF_4.6.1	Salud	1,703	5,494	4,000	4,100	4,100	4,100	4,100	4,100	4,100	4,100	4,100	4,100	4,100
BF_4.6.2	Educación	0	1,100	1,100	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900
BF_4.6.3	Propósito General	0	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900
BF_4.6.4	Otros Desahorros y Retiros (Cotas partes, Bonos y Devoluciones)	4,665	1,900	1,900	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
BF_4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	40	300	311	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	144,487	67,135	56,885	69,321	69,120	74,453	81,959	94,729	99,393	99,742	106,898	109,933	117,569
BF_5.1	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Educación)	144,487	67,135	56,885	69,321	69,120	74,453	81,959	94,729	99,393	99,742	106,898	109,933	117,569
BF_5.1.1	Salud	9,745	5,000	6,000	6,500	7,500	8,500	8,925	9,371	10,308	10,400	11,440	12,584	12,962
BF_5.1.3	Agua Potable	0	2,000	2,000	1,500	1,800	3,000	3,150	3,308	3,639	3,700	4,070	4,477	4,611
BF_5.1.4	Vivienda	105,070	16,432	3,885	16,921	16,800	21,000	22,050	23,153	25,488	26,000	27,430	30,173	31,078
BF_5.1.5	Vías	24,429	37,703	38,800	38,900	37,420	35,163	41,686	52,442	52,878	52,442	56,038	54,007	59,945
BF_5.1.6	Otros Sectores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5.2	Deficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	121,966	-49,610	38,915	56,308	56,026	-61,285	68,705	-81,376	-85,948	-86,203	-91,262	-96,217	-103,730
BF_6	DEFICIT O SUPERAVIT DE CAPITAL	77,076	2,281	11,925	16,445	18,963	19,769	20,581	20,036	19,889	18,433	18,242	14,759	6,250
BF_7	FINANCIACION	71,924	-2,281	-11,925	18,555	3,863	-19,769	-20,581	-20,036	-19,889	-18,433	-18,242	-14,759	-6,250
BF_8	RECURSOS DEL CRÉDITO	5,619	-9,006	-11,925	18,555	-3,863	-19,769	-20,581	-20,036	-19,889	-18,433	-18,242	-14,759	-6,250
BF_8.1	Interno	5,619	-9,006	-11,925	18,555	-3,863	-19,769	-20,581	-20,036	-19,889	-18,433	-18,242	-14,759	-6,250
BF_8.1.1.1	Desembolsos	3,173	0	0	35,000	15,000	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1.2	Amortizaciones	8,992	9,006	11,925	16,445	18,963	19,769	20,581	20,036	19,889	18,433	18,242	14,759	6,250
BF_8.2	Recursos del Balance (Superavit Fiscal, Cancelación de Reservas)	77,143	8,775	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_9	BALANCE PRIMARIO	7,441	21,586	27,356	28,606	30,395	30,514	29,694	27,543	25,835	22,868	21,240	18,406	6,625
BF_9.1	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO	7,441	21,586	27,356	28,606	30,395	30,514	29,694	27,543	25,835	22,868	21,240	18,406	6,625
BF_9.2	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO/INTERESES	101%	172%	177%	235%	284%	284%	326%	307%	434%	518%	708%	896%	1197%
BF_10	1 RESULTADO PRESUPUESTAL	465,918	406,453	430,032	455,410	488,511	496,417	523,016	524,405	594,686	620,802	660,441	704,303	716,714
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (incluye financiación)	471,670	406,453	430,032	460,410	473,511	498,417	523,016	524,405	594,687	620,801	660,441	704,303	716,714
BF_10.2	GASTOS TOTALES (incluye financiación)	5,754	0	0	35,000	15,000	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_10.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	465,918	406,453	430,032	455,410	488,511	496,417	523,016	524,405	594,686	620,802	660,441	704,303	716,714
BF_13	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES WIGENCIA ANTERIOR	23,285	25,171	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.1	Recursos que financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/20)	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.2	Reservas Presupuestales de Fondamento Vigencia Anterior	22,285	25,171	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_12	2 RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES	489,203	431,624	430,032	455,410	488,511	496,417	523,016	524,405	594,686	620,802	660,441	704,303	716,714

 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

CONCEPTO DE VIABILIDAD

El Secretario General Del Municipio De Floridablanca Santander, teniendo en cuenta las directrices enunciadas en el artículo 27 de la Ley 152 de 1994, el artículo 68 del decreto 111 de 1996 , emite concepto técnico de viabilidad técnica, social y ambiental. favorable, a la asignación de recursos de vigencias Futuras de los presupuestos generales de gastos Funcionamiento de la administración central para las vigencias fiscales 2020- 2021-2022, por la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VENTISEIS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (7.932.826.783,00)

según solicitud, del ordenador del gasto, de fecha OCTUBRE 2 de 2020. Para asegurar la financiación y ejecución de proyectos de inversión así:

REPOSABLES	CONCEPTO DEL PROYECTO	FUENTE	2020	2021	2022
SECRETARIA GENERAL	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DEPENDENCIAS ADSCRITAS, DEMAS BIENES QUE POSEE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SERVICIO DE ESCOLATA PARA EL SEÑOR ALCALDIE	ICLD	3.107.402.016,00	3.293.846.136,00	
SECRETARIA GENERAL	PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE ASEOY CAFETERIA QUE INCLUYAN EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ELEMENTOS Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA Y ASEO GENERAL DEL PALACIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA INCLUYENDO EL AREA DE ARCHIVO MUNICIPAL Y LAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTRAN FUERS DEL PALACIO Y QUE HACEN PARTE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	ICLD	706.684.771,00	824.893.860,00	
	TOTAL FUNCIONAMIENTO		3.814.086.787,00	4.118.739.996,00	

La asignación de dichos recursos a los programas, es necesaria para cumplir las metas y las obligaciones de la administración municipal.

Se expide en Floridablanca a los DOS (2) días del mes de OCTUBRE 2020.


OSCAR ARENAS VANDIVIESO
 Secretario General


ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiaflanca
 www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca-Oficial

 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

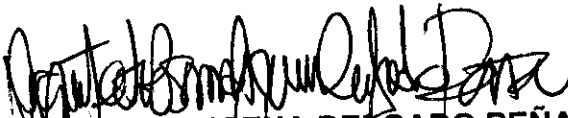
CONCEPTO DE VIABILIDAD

El Jefe De La Oficina Asesora De Planeación Del Municipio De Floridablanca Santander, teniendo en cuenta las directrices enunciadas en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 certifica que los proyectos de inversión están contemplado en el **PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"** y Cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de los diversos proyectos que lo contemplan y que los proyectos de inversión están inscritos en el Banco de Proyectos del municipio de FLORIDABLANCA . Por lo tanto emite concepto técnico de viabilidad favorable, a la asignación de recursos de vigencias Futuras de los presupuestos generales de gastos de inversión de la administración central para las vigencias fiscales 2020- 2021-2022, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 45.151.269.381,00)** según solicitud, del ordenador del gasto, de fecha octubre 2 de 2020. asegurar la financiación y ejecución de proyectos de inversión así:

PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"										
LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	METAS DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	RESPONSABLES	CONCEPTO DEL PROYECTO	FUENTE	DISPONIBILIDAD 2020	2021	2022	NUMERO BPH
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar cada año las condiciones de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos en el 100% de las Instituciones Educativas	Avance del Servicio de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos garantizado	EDUCACION	SERVICIOS GENERALES EDUCACION-ASEO-EDUCACION	ICLD	2.753.000.000,00	4.150.417.200,00	5.958.656.404,00	20160682760036
					SERVICIOS GENERALES EDUCACION-ASEO-EDUCACION	SEP P. Educaco	412.000.000,00	1.411.976.000,00	1.726.584.320,00	20160682760036
					SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO EDUCACION	ICLD		3.357.309.040,00	1.641.314.253,00	20160682760036
					SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EDUCACION	ICLD	211.000.000,00	700.000.000,00	700.000.000,00	20160682760036
					SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EDUCACION	SEP CA	700.000.000,00	202.191.480,00	216.344.884,00	20160682760036
					SERVICIOS COORDINADORES EDUCACION	ICLD				
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar cada año la vigilancia y/o sistema de monitoreo en las 16 Instituciones Educativas oficiales	Avanza en el servicio de vigilancia y/o monitoreo en Instituciones Educativas oficiales garantizado	EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	ICLD	3.886.614.424,60	6.745.761.552,00	6.996.612.967,40	20160682760036
					SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	SEP P. Educaco		412.000.000,00	412.000.000,00	20160682760036
					SUPERVISOR 24 HORAS CON ARMA	ICLD		314.316.912,00	333.175.944,00	20160682760036
						7.962.614.424,60	16.879.649.272,00	19.661.512.828,40		

La asignación de dichos recursos a los programas, es necesaria para cumplir las metas del plan de desarrollo programadas y viabilizadas mediante los respectivos proyectos de inversión en el banco de proyectos municipal, según los códigos enunciados.

Se expide en Floridablanca a los DOS (2) días del mes de OCTUBRE 2020.


ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





**unidos
avanzamos**
ALCALDE MIGUEL MORENO

Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:
DA- F - TRD

VERSIÓN

02

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

CONCEPTO DE VIABILIDAD

La suscrita Secretaria de EDUCACION del Municipio de FLORIDABLANCA teniendo en cuenta las directrices enunciadas en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 emite concepto técnico de viabilidad técnica, social y ambiental. favorable, a la asignación de recursos de vigencias Futuras de los presupuestos generales de gastos de inversión de la administración central para las vigencias fiscales 2020- 2021-2022, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 45.151.269.381,00)** así:

PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"										
LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	METAS DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	RESPONSABLES	CONCEPTO DEL PROYECTO	FUENTE	DISPONIBILIDAD 2020	2021	2022	NUMERO BPIN
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar cada año las condiciones de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos en el 100% de las instituciones Educativas	Avance del Servicio de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos garantizado	EDUCACION	SERVICIOS GENERALES EDUCACION-ASEO-EDUCACION	ICLD	2.753.000.000,00	4.050.417.200,00	5.958.656.404,00	20160682760036
					SERVICIOS GENERALES EDUCACION-ASEO-EDUCACION	SGP P. Educativ	412.000.000,00	1.411.976.000,00	1.736.584.320,00	20160682760036
					SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO EDUCACION	ICLD	211.000.000,00	3.357.303.040,00	3.641.314.253,00	20160682760036
					SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EDUCACION	ICLD	700.000.000,00	700.000.000,00	700.000.000,00	20160682760036
					SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EDUCACION	SGP CA	700.000.000,00	700.000.000,00	700.000.000,00	20160682760036
					SERVICIOS COORDINADORES EDUCACION	ICLD	202.191.480,00	216.344.884,00	216.344.884,00	20160682760036
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar cada año la vigilancia y/o sistema de monitoreo en las 16 Instituciones Educativas oficiales	Avance en el servicio de vigilancia y/o monitoreo en Instituciones Educativas oficiales garantizado	EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	ICLD	3.886.614.424,60	6.745.761.552,00	6.996.612.967,40	20160682760036
					SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	SGP P. Educativ	412.000.000,00	412.000.000,00	412.000.000,00	20160682760036
					SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	ICLD	314.316.932,00	333.175.944,00	333.175.944,00	20160682760036
					SUPERVISOR 24 HORAS CON ARMA	ICLD	7.962.614.424,60	16.879.649.272,00	19.661.512.826,40	

La asignación de dichos recursos a los programas, es necesaria para cumplir las metas del plan de desarrollo programadas y viabilizadas mediante los respectivos proyectos de inversión en el banco de proyectos municipal, según los códigos enunciados.

Se expide en Floridablanca a los DOS (2) días del mes de OCTUBRE 2020.

61 JEUR POKILOR
GISELLE PIERINE PORTILLO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación


ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co
@alcaldiaflanca
www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial

 unidos GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA QUE:

Que revisada la ejecución presupuestal del Municipio de Floridablanca para la presente vigencia fiscal existen saldos de apropiación libres de compromiso por la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$7.962.614.424.60) según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
G.A	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION		
G.A.1	SECTOR EDUCACION		
G.A.1.003	3. DINAMICA SOCIAL		
G.A.1.003.021.001.11	CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES		
G.A.1.003.021.001.11.1	contratación de vigilancia a los establecimientos educativos estatales	ICLD	3,886,614,424.60
G.A.1.003.021.001.6	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS		
G.A.1.003.021.001.6.1	remuneración de servicios técnicos	SGP.P.Educacion	700,000,000.00
G.A.1.003.021.001.8	CONTRATACION DE ASEO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES		
G.A.1.003.021.001.8.1	contratación de aseo a los establecimientos educativos estatales	ICLD	2,753,000,000.00
G.A.1.003.021.001.8.1	contratación de aseo a los establecimientos educativos estatales	SGP.P.Educacion	412,000,000.00
G.A.1.003.021.001.9	PERSONAL DE APOYO A LA SECRETARIA DE EDUCACION		
G.A.1.003.021.001.9.1	personal de apoyo a la secretaria de educación	ICLD	211,000,000.00
TOTAL			7,962,614,424.60

Se expide en Floridablanca a los dos (2) días del mes de Octubre de 2020.





SANDRA LILIANA CALDERON ALMEYDA
 Profesional Universitario Área de Gestión Presupuestal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm

www.floridablanca.gov.co
[@alcaldiaflanca](https://www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial)
www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial

 ICD 0001 SC-CER442503	 CERTIFICADO ICNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	CÓDIGO: DA - F - 300	
			unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	VERSIÓN 00
ACTA NO.				
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

CITACION CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

Con la presente me permito convocar al Consejo de Política Fiscal representado en el Comité de Hacienda Municipal, con el objeto de tratar el siguiente punto:

Dr. ALBERTO BARON
Secretaria de Hacienda

Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Dra. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA
Jefe Oficina de Planeación

Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ
Tesorero General

Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA
Profesional Área de Presupuesto

Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ
Profesional Área de Contabilidad

Dra. GERARDO RAMOS CERDAS
Profesional E HACIENDA

INVITADOS ESPECIALES:

Dra. GEÑA CARRILLO
Jefe de Control Interno

Dra. GISELLE PIERINE PORTILLO
Secretaria de Educación

FECHA: Floridablanca, Octubre 2 de 2020

HORA: 8:10 A.M..

LUGAR: VIRTUAL VIA ZOOM




ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LAS PRÓXIMOS DOS AÑOS (2) DE LAS VIGENCIAS FISCALES ORDINARIAS A PARTIR DEL AÑO 2021

Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA
Delegado por el señor Alcalde Municipal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

 ISO 9001 SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
			VERSIÓN	00
ACTA 041				
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

ACTA NO. 0041-2020

FECHA: Floridablanca, Octubre 2 de 2020
HORA: 8:10 A.M..
LUGAR: VIRTUAL VIA ZOOM

En el Municipio de FLORIDABLANCA siendo 8:10 A:M de la mañana del día 02 de Octubre de 2020, VIRTULA VIA ZOOM se reunieron:

Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA	Delegado por el señor Alcalde Municipal
Dr. ALBERTO BARON	Secretaria de Hacienda
Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	Secretario General
Dra. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA	Jefe Oficina de Planeación
Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ	Tesorero General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Área de Presupuesto
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional Área de Contabilidad.
Dra. GERARDO RAMOS CERDAS	Profesional Especializado

INVITADOS ESPECIALES:

Dra. GISELLE PIERINE PORTILLO	Secretaria de Educación
DRA. GEÑA CARRILLO	Jefe de Control Interno

ORDEN DEL DIA

2. Llamado a lista y verificación de quórum.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LAS PRÓXIMOS DOS AÑOS (2) DE LAS VIGENCIAS FISCALES ORDINARIAS A PARTIR DEL AÑO 2021".

3. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación de quórum.

Se llamó a lista y se verifico que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.

El señor Presidente del COMFIS Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

Una vez aprobado el Orden del Día el Presidente del COMFIS Pone a consideración el Punto Segundo:

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co



Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm



Página 2 de 11

www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiafloridablanca
www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca-Oficial

[Handwritten signature]

 ISO 9001 SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 041					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LAS PRÓXIMOS DOS AÑOS (2) DE LAS VIGENCIAS FISCALES ORDINARIAS A PARTIR DEL AÑO 2021.

Toma la Palabra el Señor Secretario de hacienda y manifiesta lo siguiente: Que el Acuerdo 026 de 2019 Estatuto Orgánico Del Presupuesto en su Artículo 20 estipula: EL COMFIS Sera el Rector de la Política Fiscal del Municipio, Coordinara el sistema presupuestal, y Financiero para tal efecto es el órgano de Asesoría, consulta, coordinación y Seguimiento delas Metas del Maco Fiscal de mediano Plazo y en General de la Gestión financiera del Municipio.

Que la Secretaria de Educación y la secretaria General presentan la necesidad de buscar solucionar la prestación de los servicios de vigilancia y Aseo de tal manera comprometiendo vigencias futuras.

Este servicio se debe prestar de forma permanente por lo que se requiere la contratación de este y ojalá por varias vigencias.

Que la secretaria de educación y General presentan la necesidad de recursos para cumplir con los fines esenciales y la eficacia en la prestación del servicio de la secretaria. Bajo los siguientes presupuestos:

SECRETARIA DE EDUCACION (VALORES A PRECIOS CONSTANTES)

AÑO 2021							
DESCRIPCION DEL SERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO ASESORIA	VALOR TOTAL ASESORIA	VALOR Y LG INGRESOS CALIFICACION	NUMERO DE SERVICIOS	VALOR Y LG INGRESOS CALIFICACION	VALOR TOTAL INGRESOS CALIFICACION
SERVICIOS GENERALES - ASEO - EDUCACION	180	3.318.078,00	597.252.600,00	5.972.526.000,00	80	830.891.200,00	6.503.417.200,00
SERVICIOS GENERALES - MANTENIMIENTO - EDUCACION	32	4.228.500,00	135.248.000,00	1.352.480.000,00	32	370.486.000,00	1.622.978.000,00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - EDUCACION	80	4.528.240,00	362.259.200,00	3.622.582.000,00	48	434.711.040,00	4.057.303.040,00
SERVICIOS COORDINADORES - EDUCACION	5	3.486.060,00	17.430.300,00	174.303.000,00	4	27.888.480,00	202.191.480,00
TOTAL			1.112.390.100,00	11.921.891.000,00		162.905.320,00	13.387.805.720,00

AÑO 2022							
DESCRIPCION DEL SERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO ASESORIA	VALOR TOTAL ASESORIA	VALOR Y LG INGRESOS CALIFICACION	NUMERO DE SERVICIOS	VALOR Y LG INGRESOS CALIFICACION	VALOR TOTAL INGRESOS CALIFICACION
SERVICIOS GENERALES - ASEO - EDUCACION	180	3.530.335	638.060.282	6.390.602.820,00	80	568.053.584,00	6.958.656.404,00
SERVICIOS GENERALES - MANTENIMIENTO - EDUCACION	32	4.522.355	144.715.360	1.447.153.600,00	32	288.480.720,00	1.736.584.320,00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - EDUCACION	80	4.845.217	387.617.344	3.876.173.440,00	48	465.140.812,80	4.341.314.252,80
SERVICIOS COORDINADORES - EDUCACION	5	3.730.084	18.650.421	186.504.210,00	4	38.840.673,60	225.344.883,60
TOTAL			1.190.043.407	11.900.434.070,00		1.302.475.790,40	13.259.899.860,40

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------





Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497563
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm



www.facebook.com/AlcaldiadeFloridablanca - Social

[Handwritten signature]

 ISO 9001 SC-CER442803	 CERTIFICADO ICNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 041					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

VIGENCIAS FUTURAS - SECRETARIA DE EDUCACION

AÑO 2021

DESCRIPCION DEL SERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO MES INCLUIDIVA	VALOR TOTAL MES INCLUIDIVA	VALOR TOTAL MES INCLUIDIVA
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS SIN ARMA	68	11.222.747,00	763.146.796,00	9.157.761.552,00
SUPERVISOR 24 HORAS CON ARMA	2	13.096.538,00	26.193.076,00	314.316.912,00
TOTAL			789.339.872,00	9.472.078.464,00

AÑO 2022

DESCRIPCION DEL SERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO MES INCLUIDIVA	VALOR TOTAL MES INCLUIDIVA	VALOR TOTAL MES INCLUIDIVA
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS SIN ARMA	68	11.896.112,00	808.935.616,00	9.707.227.392,00
SUPERVISOR 24 HORAS CON ARMA	2	13.882.331,00	27.764.662,00	333.175.944,00
TOTAL			836.700.278,00	10.040.403.336,00

SECRETARIA GENERAL (VALORES A PRECIOS CONSTANTES)

AÑO 2021

DESCRIPCION DEL SERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS	NUMERO DE MESES	VALOR UNITARIO MES INCLUIDIVA	VALOR TOTAL MES INCLUIDIVA	VALOR TOTAL INCLUIDIVA
SERVICIOS GENERALES - ASEO - GENERAL	16	11	3.318.070	53.089.120	583.980.320
SERVICIOS COORDINADORES	1	11	3.486.060	3.486.060	38.346.660
INSUMOS	1	11	7.668.890	7.668.890	84.357.791
TOTAL				64.244.070	706.684.771

AÑO 2022

DESCRIPCION DEL SERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS	NUMERO DE MESES	VALOR UNITARIO MES INCLUIDIVA	VALOR TOTAL MES INCLUIDIVA	VALOR TOTAL INCLUIDIVA
SERVICIOS GENERALES - ASEO - GENERAL	16	12	3.550.335	56.805.358	681.664.301
SERVICIOS COORDINADORES	1	12	3.730.084	3.730.084	44.761.010
INSUMOS	1	12	8.205.712	8.205.712	98.468.549
TOTAL				68.741.154	824.893.860

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------


Página 4 de 11




Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co
[@alcaldiafloridablanca](https://www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial)

 ISO 9001 SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
			VERSIÓN	00
ACTA 041				
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

Que para efectos de cumplir con las solicitudes y las necesidades Planteadas por La Secretaria de educación y General la secretaria de hacienda realizo el siguiente calculo financiero para poder solicitar la viabilidad planteada existe disponibilidad presupuestal en los siguientes rubros:

PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"						DESPONIBILIDAD 2020	2021	2022	
LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	ACTAS DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	RECONOMIABLES	CONCEPTO DEL PROYECTO	FUENTE			
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar que ante las condiciones de zona, proporción de atención y recursos públicos en el 100% de las instituciones educativas	Avance del Servicio de Atención al Cliente de zona, implementación de programas de capacitación y actividades de desarrollo comunitario	EDUCACION	SERVICIOS GENERALES EDUCACION-ASRO-EDUCACION	H.O.D.	2.728.000.000,00	4.020.617.300,00	5.988.888.404,00
				EDUCACION	SERVICIOS GENERALES EDUCACION-ASRO-EDUCACION	IMP.F. BANCARIA	412.000.000,00		
				EDUCACION	SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO EDUCACION	H.O.D.		1.411.876.000,00	1.726.594.320,00
				EDUCACION	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EDUCACION	H.O.D.	211.000.000,00	2.367.828.000,00	3.641.814.320,00
				EDUCACION	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EDUCACION	IMP. CA	700.000.000,00	700.000.000,00	700.000.000,00
				EDUCACION	SERVICIOS COORDINACIONES EDUCACION	H.O.D.		202.181.480,00	216.644.884,00
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar que ante la vigilancia y/o sistema de monitoreo en las 36 instituciones educativas oficiales	Avance en el servicio de vigilancia y/o monitoreo en instituciones educativas oficiales	EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	H.O.D.	1.886.814.000,00	6.748.761.932,00	6.886.612.907,40
				EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA			612.000.000,00	612.000.000,00
				EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DEPENDENCIAS ADSCRITAS, DEMAS BIENES QUE POSEE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SERVICIO DE ESCOLATA PARA EL SEÑOR ALCALDE	H.O.D.		364.348.917,00	388.175.894,00
				SECRETARIA GENERAL	PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE ASISTENCIA CATERINA QUE INCLUYAN EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ELEMENTOS Y ANEXOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA Y ASRO GENERAL DEL PALACIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA INCLUYENDO EL AREA DE ARCHIVO MUNICIPAL Y LAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL PALACIO Y QUE HACEN PARTE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	H.O.D.		8.197.402.818,00	8.288.986.136,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				SECRETARIA GENERAL					
						H.O.D.	7.802.614.028,00	21.028.027.971,00	24.118.428.798,40
							708.694.771,00	894.888.960,00	
							7.802.614.028,00	21.028.027.971,00	24.118.428.798,40

aprobados 2020 no suma





Que la Oficina Asesora de Planeación Municipal certifico que el los proyectos están contemplado en el **PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"** proyectos de inversión a. Cumple con los requisitos necesarios para la ejecución de los diversos proyectos que lo contemplan, y que los proyectos de inversión están inscritos en el Banco de Proyectos del municipio de FLORIDABLANCA y se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo denominado "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023".

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm




 ISO 9001 SC-CER442603	 CO-SC-CER442603	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 041					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"

LINEA ESTRA PROGRAMA PR METAS DE PRODUCTO		INDICADORES DE PRODU REONSABLE		
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar cada año las condiciones de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos en el 100% de las Instituciones	Avance del servicio de aseo, protocolos de bioseguridad y servicios públicos garantizado	EDUCACION EDUCACION EDUCACION EDUCACION
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar cada año la vigilancia y/o sistema de monitoreo en las 16 Instituciones Educativas oficiales	Avance en el servicio de vigilancia y/o monitoreo en Instituciones Educativas oficiales garantizado	EDUCACION EDUCACION

Que el Concejo Municipal del municipio de Floridablanca mediante Acuerdo Municipal N° 003 del año 2020 aprobó el Plan de Desarrollo denominado "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023".

Que la Ley 819 de 2003 en su artículo 12 contempla: **ARTÍCULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES.** En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 10 de esta ley;
- Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------





Página 6 de 11

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiafloridablanca
www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial

 ISO 9001 Icertec SC-CER442503	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 041					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

PARÁGRAFO transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio FLORIDABLANCA aprobado por el acuerdo 026 del año 2.019 reglamento las vigencias futuras ordinarias. Así: CAPITULO IX VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 139. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. Las vigencias futuras son autorizaciones para que el Municipio de FLORIDABLANCA, pueda asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, y su objeto es garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

ARTÍCULO 140. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La administración Municipal podrá presentar para aprobación del Concejo Municipal, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal —COMFIS— la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Estos compromisos se podrán adquirir, siempre que estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y cuando sumados todos los compromisos que se pretenden alcanzar por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento.

Para la autorización de las VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS se requiere:

- Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 10 de la ley 819 de 2003;
- Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. El Concejo Municipal, se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. En las entidades municipales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.
- Que los proyectos objeto de la vigencia futura estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo.
- Que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esa modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se exceda la capacidad de endeudamiento del municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997.

Los funcionarios responsables de la elaboración del presupuesto, incluirán en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para garantizar los recursos que se autoricen para las vigencias futuras. La Secretaría de Hacienda Municipal incluirá en los Proyectos de Presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este Artículo. Estas disposiciones se aplicarán a las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y asimiladas del orden municipal.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

Página 7 de 11

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co




Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 6:45 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiafloridablanca
 www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca





 ISO 9001 SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
			VERSIÓN	00
ACTA 041				
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

Las autorizaciones otorgadas por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó. PARÁGRAFO. Lo anterior sin perjuicio de que, en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno, en los casos en que las normas legales lo exijan.

Que en el decreto 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la Ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante acuerdos municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades: las anteriores tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y el acuerdo 026 de 2019

9. Que mediante Acuerdo No. 022 de noviembre 26 de 2019, fue debatido y aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2020, el cual fue aprobado mediante acuerdo 022 de 2.019 (por el cual se expidió el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de FLORIDABLANCA para la vigencia fiscal 2020), se encuentran Recursos disponibles EQUIVALENTES AL 15% DEL VALOR DE LAS VIGENCIAS A AUTORIZAR para iniciar la ejecución de los proyectos del PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023".

Que existe disponibilidad presupuestal equivalente al 15% conforme al artículo 12 de la ley 819 de 2003 por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VENTICUATRO MIL CON 60 CENTAVOS (\$ 7.962.614.424,60).

Que la administración municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa el artículo 209 de la constitución Política entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como vigencias futuras.

Que el monto de las vigencias futuras a comprometer es por la suma de POR LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 40 CENTAVOS (\$45.121.481.739.40) así:

DISTRIBUCION DE FUENTES POR AÑO				
FUENTE	2020	2021	2.022	TOTAL
TOTAL FINANCIACION CON ICLO	ICLO	20.709.245.025,35	22.189.236.714,05	42.897.481.739,40
TOTAL FINANCIACION CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	SGP CA	1.112.000.000	1.112.000.000	2.224.000.000,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS		21.821.245.025	23.300.236.714	45.121.481.739,40

Que la Secretaria de hacienda emitió certificación en cuanto el monto, plazo y condiciones guarda armonía con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y No Afecta las Metas de Superávit Primario del Marco Fiscal de Mediano





ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

Calle 5 No. 8-25 Caeco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm



Página 8 de 11
 www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiafloridablanca
 www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca Oficial

 ISO 9001 SC-CER442603	 CO-SC-CER442603	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 041					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

Plazo. Por cuanto son gastos que se encuentran debidamente proyectados en el MFMP vigencia 2020-2030 para cada vigencia por ser estos de cumplimiento y ejecución necesarios y permanente para todos los años.

Artículo 313, 352,353, de la constitución política en su esencia establecen las competencias Constitucionales de los concejales las leyes 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y la ley 819 de 2012 y en lo Municipal el Estatuto Orgánico del Presupuesto acuerdo 026 de 2019; establecen las competencias Legales de los Honorables Concejales para aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto de Rentas y Gastos de los Municipios. Así como Autorizar Pro tempore al Alcalde Municipal a Y realizar precisas funciones que le competen al Concejo y el este caso particular a comprometer vigencias futuras ordinarias.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario que COMFIS de el Concepto favorable para comprometer las Vigencias Futuras Ordinarias de los Recursos Del Sistema General De Participaciones Educación Calidad y De Los Ingresos Corrientes De Libre Destinación, correspondientes a las próximas DOS (2) vigencias fiscales a partir del año 2021, y asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras Ordinarias para asegurar la financiación y ejecución de proyectos de inversión y de funcionamiento.

Ahora bien, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (circular DAF Externa No. 07 de 20 de febrero de 2007) señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.

Presupuestalmente, cuando se menciona el término apropiación se hace referencia a un monto o rubro disponible en el Presupuesto de Gastos, nunca en el presupuesto de ingresos. De hecho, cuando la ley orgánica clasifica el presupuesto hace referencia al presupuesto de rentas y de recursos de capital y al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.

En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar al presupuesto de gastos de una vigencia futura, es necesario contar con una autorización del concejo para comprometer dicho presupuesto, en los términos y condiciones que dispone para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan.

Conforme a estas disposiciones normativas, para presentar proyectos de acuerdo tendientes a comprometer vigencias futuras en cabeza del alcalde se deberá contar con la aprobación previa del CONFIS (Consejo de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, para luego mediante acuerdo ser autorizada por el concejo la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras.

Por lo anteriormente expuesto se encuentra que desde el mismo desarrollo constitucional y legal se brindan las herramientas del orden presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo que se ajuste a los principios de la

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------





Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm



Página 9 de 11
www.floridablanca.gov.co
 @alcaldefloridablanca
www.facebook.com/AlcaldeFloridablancaOficial




 ISO 9001 SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 041					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

función pública, contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política y al logro de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la misma carta, conllevando a la viabilidad de desarrollar las actividades de la administración municipal a través de actos o contratos que afecten el presupuesto, los cuales tengan plena armonía con los principios del régimen presupuestal establecidos por la legislación colombiana.

La aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras en términos del artículo 8° de la Ley 819 de 2003 permite ajustar las actuaciones de la administración municipal a las metas del plan de desarrollo, guardando plena coherencia con la proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que por sus características especiales deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.

Ahora, referente a las vigencias futuras ordinarias, la Ley 819 de 2003, estableció que “la corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo (...)” Con base en esta disposición se ha cuestionado la posibilidad de emplear vigencias futuras en gastos de funcionamiento, toda vez que este tipo de erogaciones no se incluyen en el plan de desarrollo. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha emitido diversos documentos encaminados a afirmar la viabilidad de usar este mecanismo de compromiso de gastos para funcionamiento. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece: Aplicación para las entidades territoriales: Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del COMFIS.

Reiteramos lo estipulado con anterioridad solicito al COMFIS: Se Conceptúe Positivamente Sobre La aprobación de comprometer las vigencias Futuras por lo acá Solicitado, y que no tiene incidencia negativa sobre el superávit primario y el ahorro operacional en el marco fiscal de mediano plazo.

Por lo que solicito al señor Presidente del COMFIS someter los puntos anteriores a consideración de los Integrantes del Consejo para su aprobación. Lo que es aprobado por unanimidad

- Proposiciones y varios.
No hay proposiciones en la mesa.

Continua con la Palabra el señor Presidente del COMFIS Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA SOMETE A CONSIDERACIÓN TODOS LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD.

No siendo otro el objeto de la presente siendo las 9:05 A. M. se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.

Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA
Delegado por el Señor Alcalde Municipal



ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

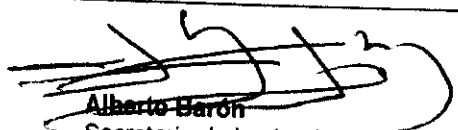
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm



Página 10 de 11
www.floridablanca.gov.co
[@alcaldiafloridablanca](https://www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial)
www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial

 ISO 9001 SC-CER442503	 CERTIFIED IQNet CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO		CÓDIGO: DA - F - 300	
			VERSIÓN	00		
ACTA 041						
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS			


Alberto Barón

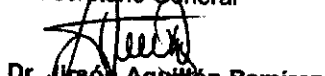
Secretario de hacienda

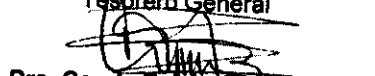

Dra. Rosana Azucena Delgado Peña
 Jefe Oficina de Planeación


Dra. Sandra Calderón Almeida
 Área de Presupuesto


Dr. Gerardo Ramos Cerdas
 Profesional E Hacienda.


Dr. Oscar Mauricio Arenas Valdivieso
 Secretario General


Dr. Jerson Aguilón Ramírez
 Tesorero General


Dra. Candy Pabón Rodríguez
 Profesional Área de Contabilidad

INVITADOS:


Dra. GENA CARRILLO MARTINEZ
 Jefe de Control Interno


Dra. GISELLE PIERINE PORTILLO
 Secretaria de Educación

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm



Página 11 de 11
www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiafloridablanca
www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial

